

# MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE PROVINCIAL CASA DE BOLSA, C.A.

Caracas, octubre de 2022

Nº:	N/A	Nº Versión:	2	Fecha de Versión:	04/11/2022
Nº Local:	N/A	Fecha de Emisión:	04/11/2022	Fecha de Vigor:	Por ser aprobado

Fecha estimada de próxima revisión:

20.03.2023

Fecha última actualización / publicación:

N/D

(Actualizada por BPE)

Origen del Documento:

Regulatorio (Providencia 209)

Nombre del documento  
Origen:

Providencia N° 209, mediante la cual se dictan las Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos relacionados con los Delitos de LC FT/FPADM y otros ilícitos, aplicables a los sujetos regulados por la SUNAVAL

Área Emisora:

Unidad de Cumplimiento de Provincial Casa de Bolsa, C.A.

Ámbito de aplicación:

A todos los niveles de Provincial Casa de Bolsa, C.A.

Responsable:

Gerente de Cumplimiento Normativo

Etiqueta(s):

Modelo de Buen Gobierno Corporativo de Provincial Casa de Bolsa, C.A.

## Manual De Buen Gobierno Corporativo de Provincial Casa de Bolsa, C.A.

### Índice

1	Introducción	4
2	Objetivo General, Marco de Actuación y Modelo de Gobierno Corporativo	4
3	Órganos de Gobierno Corporativo	6
4	Del Trato Igualitario a los Accionistas.	10
5	De la Responsabilidad y Valores de la Junta Directiva e Instancias de Gobierno Corporativo	11
6	Prácticas del Adecuado Ambiente de Control	18
7	De los principios y recomendaciones relativos a la transparencia	19
8	Del Cumplimiento del Manual de Gobierno Corporativo	19
9	Régimen Sancionatorio	20
10	De la Vigencia	20

## 1 Introducción

El Manual de Buen Gobierno Corporativo, es el instrumento que define el conjunto de normas que rigen la forma en las que se controla y gestiona Provincial Casa de Bolsa, C.A. (PCB) en el cual se distribuye y equilibra los poderes entre todos los grupos de interés de la entidad (junta directiva, accionistas, inversionistas, proveedores, empleados) y establece las normas y los procedimientos de toma de decisiones que deben seguirse, a fin de alinear los objetivos estratégicos de PCB con la necesidad de mantener un adecuado entorno general de control, ello con el fin de mantener las mejores prácticas, permitir establecer un marco claro de derechos, obligaciones y roles y responsabilidades entre los diferentes órganos de gobierno de la entidad, los órganos de control, los accionistas y los diferentes grupos de interés.

Velando así, por el adecuado funcionamiento de los órganos de gobierno y administración, generando confianza y transparencia con los accionistas e inversores, mejorando la cultura de control interno, asegurando la adecuada segregación de funciones, e incrementando la eficiencia en las operaciones y en los aspectos relacionados con el cumplimiento normativo, todo lo cual genera valor al accionista.

## 2 Objetivo General, Marco de Actuación y Modelo de Gobierno Corporativo

### 2.2 Objeto

El presente Manual ha sido diseñado con el fin de cumplir con el conjunto de principios y normas que regulan los órganos de gobierno corporativo, fundados en los principios de trato equitativo, transparencia, control, responsabilidad y valores que deben tener los accionistas, empleados, proveedores, inversionistas, entre otros, la Junta Directiva de Provincial Casa de Bolsa, C.A. ha establecido a través de este documento las mejores prácticas para la entidad en materia de Gobierno Corporativo, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Sección III de la Providencia 209, de fecha 10 de diciembre del 2020, sobre las Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos relacionados con los Delitos de LC/FT/FPADM y otros ilícitos, aplicables a los sujetos regulados por la SUNAVAL, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.115, de fecha 28/04/2021; y en la Providencia N° 001, de fecha 13 de enero de 2021, sobre las “Normas Relativas al Buen Gobierno Corporativo del Mercado de Valores”, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.171, de fecha 19/07/2021.

## 2.3 Ámbito de aplicación

Su ámbito de aplicación es para aquellas actividades o actuaciones que sean llevadas a cabo por la Asamblea de Accionistas, Junta Directiva, Inversionistas y Empleados de PCB, rigiéndose así por las disposiciones sobre buen gobierno contenidas a) en este “Manual”, b) Los Estatutos Sociales, y, c) Código de conducta d) y en cualquier otra norma y proceso adoptado por la Casa de Bolsa, en materia del Buen Gobierno Corporativo.

Es por ello que, el presente Manual de Buen Gobierno Corporativo de PCB será aprobado por la Junta Directiva, y será firmado en forma individual por los miembros de la Junta Directiva, conforme a lo establecido en el artículo 40, Sección III de la Providencia 209, de fecha 10 de diciembre del 2020, sobre las Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos relacionados con los Delitos de LC/FT/FPADM y otros ilícitos, aplicables a los sujetos regulados por la SUNAVAL

## 2.4 Marco de Actuación

El presente Manual de Buen Gobierno Corporativo se establece en base a los principios de ética y conducta profesional a efecto de asegurar la transparencia de sus actos, conservando una apropiada administración de los riesgos que pudieran afectar los recursos de Provincial Casa de Bolsa, C.A.

- Valores Corporativos: a) Excelencia, b) integridad, c) compromiso, d) profesionalismo y e) transparencia
- Código de Conducta de PCB: Conforme a las disposiciones emanadas en materia de Gobierno Corporativo, PCB, empleados, Junta Directiva y accionistas llevan a cabo sus labores profesionales bajo la conducta profesional apropiada, apegándose a las leyes que nos rigen, honestidad, transparencia y en estricta observancia de nuestros valores. El código de Conducta de PCB dicta los principios y establece las reglas que se deben cumplir y enmarca en nuestra visión de trabajar por un futuro mejor para las personas, de allí que el mismo contemple como ámbitos de actuación la conducta de todos quienes laboran en PCB, debiendo observar nuestra interacción con el inversionista, con nuestros compañeros, con la empresa y con la entidad, su estricto cumplimiento reforzará la reputación de PCB y la confianza que en nosotros depositan nuestros inversionistas, nuestros accionistas y la entidad, en su conjunto.
- Aplicación del Código de Conducta: El Código de Conducta es aplicable a todas las personas que dirigen o desarrollan actividades en PCB, de manera permanente o temporal, incluyendo a sus empleados. Las relaciones con los inversionistas, autoridades, los accionistas, la entidad y su interacción con el personal debiéndose regir por las más altas normas de conducta moral, profesional y ética.
- Del Cumplimiento del Código de Conducta: La Junta Directiva de PCB, es responsable por el debido cumplimiento de los principios y normas contenidas en el Código. La

efectividad en la implementación y aplicación de las normas de conducta contenidas en el Código corresponde a todos los accionistas, cada miembro de la Junta Directiva y los empleados en todos los niveles que laboren en PCB, debiendo cada uno velar por su debido cumplimiento. Cuando se susciten anomalías, se investigarán e informarán a su Presidente y la Junta Directiva, para deducir según sea el caso, las debidas responsabilidades.

- **Divulgación del Código de Conducta:** El Código de Conducta se hará del debido conocimiento a todo el personal directivo y administrativo. Esta función la realizará la Unidad de Administración de Riesgo LC/FT//FPADM, y Otros Ilícitos, la falta de cumplimiento de las disposiciones establecidas en su Código de Conducta acarreará las debidas sanciones disciplinarias e inclusive la finalización de la relación laboral si fuera el caso, según la gravedad de la falta.
- **Principios del Manual de Buen Gobierno Corporativo:** El Manual de buen Gobierno Corporativo se apoya en los siguientes principios de honestidad, integridad y justicia, lealtad, profesionalismo, conducta moral, transparencia y consistencia.
- **Modelo de Buen Gobierno Corporativo:** La estructura de Gobierno Corporativo de PCB, deriva de sus estatutos sociales y de las Normas Relativas al Buen Gobierno Corporativo del Mercado de Valores, dictada por la Superintendencia Nacional de Valores mediante Providencia N° 001, de fecha 13 de enero de 2021. Se entiende por Gobierno Corporativo de PCB el conjunto de normas que rigen las relaciones entre los accionistas, la Junta Directiva, y otras partes interesadas (empleados, accionistas, inversionistas, reguladores, proveedores) y tiene como base los principios de absoluto cumplimiento de las leyes y normas, colaboración, comunicación y transparencia. El Gobierno Corporativo de PCB, fue concebido para facilitar la labor de supervisión y gestión de la Junta Directiva, con la intención de velar en forma adecuada por los intereses de los accionistas, inversores y empleados.

## 3 Órganos de Gobierno Corporativo

Provincial Casa de Bolsa, C.A. (PCB), debe operar de forma transparente los roles y responsabilidades de cada Órgano que conforma el Buen Gobierno Corporativo. En este sentido PCB cuenta con diferentes órganos de Gobierno Corporativo:

- Órgano de Dirección: Asamblea de Accionistas
- Órganos de Administración: Junta Directiva
- Órganos de Control Interno: Comisario, auditoría interna y Oficial de Cumplimiento
- Órganos de Control Externo: Auditoría Externa: (Firmas de Contadores Públicos Independientes y Tercero Independiente Calificado de Cumplimiento) y Superintendencia Nacional de Valores.

### 3.1 Órgano de Dirección

#### 3.1.1 Asamblea de Accionistas:

Los accionistas de PCB, cuentan con la información adecuada para participar y tomar decisiones en la Asamblea General de Accionistas, que como máximo órgano de dirección, representa la universalidad de los accionistas, sus deliberaciones, dentro del límite de sus facultades, son de carácter obligatorio para todos sus accionistas, se reúne en sesión ordinaria 2 veces al año dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre semestral dentro de cada ejercicio fiscal, y en sesiones extraordinarias cada vez que la Junta Directiva así lo decida.

Para la validez de las Asambleas de Accionistas, sean estas Ordinarias o Extraordinarias, será necesario que la Asamblea haya sido convocada conforme a lo indicado en los estatutos sociales PCB, y que esté representada en ella el Cincuenta por ciento (50%) más uno (1) del capital social. Las decisiones serán tomadas por mayoría de los votos presentes o representados en cada una de las Asambleas.

Las funciones del máximo órgano de dirección PCB, se encuentran reguladas y definidas con claridad en cada uno de sus estatutos sociales, garantizando una efectiva participación de los accionistas y un adecuado proceso de toma de decisiones, lo cual permite cumplir apropiadamente con sus funciones y generar las condiciones para un efectivo ejercicio de los derechos de los accionistas de PCB.

## 3.2 Órgano De Administración

### 3.2.1 Junta Directiva:

La actividad de la Junta Directiva de PCB, se dirige principalmente a la toma de decisiones estratégicas respecto a los objetivos de cada una de las entidades y hacer seguimiento a todas aquellas acciones que se tomen para lograrlas, en la búsqueda permanente del mejor interés para sus accionistas y para PCB.

La Junta Directiva es el máximo órgano de administración de PCB, y el punto medio entre los accionistas y la entidad. A su vez, la Junta Directiva es el órgano encargado de dar a conocer los avances en materia de Gobierno Corporativo. Tiene los más amplios poderes de administración y disposición, cuya función principal es fijar la política general a seguir para el desarrollo de PCB y su política de gestión, se reúne con mayor periodicidad que el máximo órgano social y cuenta con funciones definidas, que contribuyen al buen funcionamiento de la entidad.

La Junta Directiva de PCB se reúne por lo menos una vez al mes o cuando sea convocada en forma escrita a través de correo electrónico. El quórum mínimo requerido para la validez de las reuniones de la Junta Directiva, será de tres (4) Directores

Principales o sus suplentes, y las decisiones de la Junta se adoptarán con el voto favorable de por lo menos tres (3) de los Directores principales o suplentes.

## 3.3 Órgano de Control Interno

### 3.3.1 El Comisario:

La vigilancia permanente de la gestión social con independencia de la administración y en interés exclusivo de PCB, está a cargo de un (1) Comisario y un (1) Comisario Suplente, electos por la Asamblea General de Accionistas, por el período de un (1) año. El Comisario principal y el comisario suplente deben permanecer en el ejercicio de sus funciones hasta que sus sucesores sean electos y tomen posesión de su cargo.

Tanto el Comisario Principal como el Suplente, son personas calificadas y designadas por la Asamblea de PCB, para vigilar el correcto funcionamiento y administración de la entidad, en los aspectos administrativos, financieros y contables.

De Las Funciones del Comisario:

- Vigilar el correcto funcionamiento y administración de PCB, desde los aspectos administrativos, financieros y contables.
- Ejercer las inspecciones y vigilancia de manera ilimitada sobre todas las operaciones de la entidad, pudiendo examinar los libros, correspondencia y, en general, todos los documentos de PCB.
- Velar por el cumplimiento, por parte de los administradores, de los deberes que le impone la Ley y los estatutos sociales de PCB.
- Revisar los estados Financieros y emitir el correspondiente informe que valide su veracidad y validez.
- Ser receptor de las denuncias, por parte de los accionistas de PCB, de cualquier hecho de los administradores, que consideren irregular o censurable, siendo responsable el comisario de hacer constar que ha recibido denuncia, en su informe a la asamblea, debiendo convocar de manera inmediata una asamblea extraordinaria.
- Asistir a las asambleas de accionistas, con derecho a voz y no voto, y presentar informe escrito sobre los balances financieros, veracidad patrimonial y la administración en general de PCB.

Para el cumplimiento de sus funciones, el comisario ha implementado las siguientes políticas:

- Realiza una evaluación semestral general, de la gestión que es realizada por la Junta Directiva de PCB, considerando las operaciones económicas financieras contentivas en los estados financieros al cierre del ejercicio fiscal, considerando: a) balance general b) el estado de resultado, c) estados de cambio de patrimonio y d) de flujos de efectivo.
- Realiza la revisión semestral de las actas de las reuniones celebradas por la Junta Directiva, y hace el respectivo seguimiento de los acuerdos adoptados por este órgano de administración de la compañía, así como de las correspondencias u oficios recibidos por la SUNAVAL, y de las respuestas emitidas por PCB.

- Recibe y revisa los informes emitidos por los Auditores Externos, corroborando que sean presentados de forma razonable.
- Verifica que las operaciones realizadas por PCB, sean realizadas de acuerdo a la naturaleza de su negocio y conforme a lo establecido en la normativa vigente que lo regula
- Asiste a la asamblea de accionistas, realizada en el mes correspondiente, para la lectura de su informe sobre la gestión de la compañía.
- Recibe los reclamos y/o las denuncias realizadas a través de los canales de denuncia (0800-hablalo) contra los administradores, así como las recibidas por redes sociales.

### 3.3.2 Auditoría Interna

Estará a cargo de dar seguimiento a los controles establecidos de manera temprana a las posibles causas de irregularidades que puedan producir eventos de riesgo para PCB.

Aumenta la confiabilidad y oportunidad en la Información generada y dando un adecuado cumplimiento de la normatividad y regulaciones emitidas por la Superintendencia Nacional de Valores, que sean aplicables a Provincial Casa de Bolsa, C.A.

### 3.3.3 Del Oficial de Cumplimiento

Con el fin de prevenir que PCB, sea utilizada para la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo, PCB ha implementado un Sistema de Administración de Riesgo de LC/FT/FPADM, un Manual de Políticas y Procedimientos de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, y con la Unidad de Administración de Riesgo LC/FT/FPADM y Otros Ilícitos, y cuenta con un Oficial de Cumplimiento, que es la persona encargada de verificar el cumplimiento de las políticas y procedimientos diseñados por la Junta Directiva de PCB, con el fin de prevenir el lavado de activos. El Oficial de Cumplimiento, es una persona de reconocida condición ética y moral, que posee un título de educación superior, con experiencia en el mercado de valores y de AR LC/FT/FPADM y Otros Ilícitos, el cual es propuesto por el Presidente de la entidad y designado por la Junta Directiva de PCB.

## 3.4 Órganos de Control Externo

### 3.4.1 Auditoría Externa:

- De la Auditoría Financiera: Al ser PCB, una entidad sometida al control y supervisión de la SUNAVAL, la Junta Directiva debe contratar una firma de contadores públicos independientes con experiencia en el mercado de valores, inscrita en el Registro Nacional de Valores, para que dictamine sus Estados Financieros, con el fin de evaluar de manera independiente y objetiva si PCB cumple con la normatividad contable, con los manuales de contabilidad, códigos de cuentas y normas que dicte la SUNAVAL como Ente Regulador y debe elaborar el correspondiente Informe de Auditoría conforme a las Normas Relativas a las Auditorías Externas. La Junta Directiva mantendrá estricto

seguimiento sobre las recomendaciones que la auditoría externa emita en su correspondiente Informe, y evaluará los planes de acciones y correctivos que se adopten, con la finalidad de minimizar los riesgos existentes

- De la Auditoría de Cumplimiento: Adicionalmente PCB, como sujeto obligado conforme a lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y el artículo 73 de las Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos Relacionados con los Delitos de LC/FT/FPADM y Otros Ilícitos, aplicables a los Sujetos Regulados por la SUNAVAL, se encuentra obligada a contratar los servicios de un Tercero Independiente Calificado de Cumplimiento, autorizado por la SUNAVAL para que realice la Auditoría de Cumplimiento sobre la Eficacia del Sistema de Gestión de AR LC/FT/FPADM y Otros Ilícitos de PCB.
- SUNAVAL: la SUNAVAL constituye Otro Órgano de Control quién como Ente regulador del Mercado de Valores dicta normativas que reglamentan las actuaciones de los participantes del mercado de valores, ejerciendo sobre ellos un control y supervisión, en consecuencia y tomando en consideración que PCB, es una entidad bajo la supervisión y control de la SUNAVAL, se encuentra obligada a cumplir con los requerimientos exigidos por el Ente regulador a objeto de mantener su autorización para actuar como Casa de Bolsa, así como cumplir con obligaciones de reporte y envío de información económica y financiera; abstenerse de realizar, sin autorización, aquellos actos para los cuales requiere autorización previa de la citada Superintendencia; a mantener ciertos indicadores de solvencia, liquidez, etc.; administrar los riesgos a los que se ve expuesta como consecuencia de sus operaciones; a prevenir y controlar la legitimación de capitales; y en general, a dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones impuestas por las normas que regulan el ejercicio de las actividades de las Casas de Bolsa.

## 4 Del Trato Igualitario a los Accionistas.

La Asamblea de Accionistas de PCB, vela por que todos sus accionistas tengan un tratamiento justo e igualitario, sin atención a la cantidad de acciones que cada uno de ellos posea y, en consecuencia, velará por que cada uno de ellos obtenga respuesta oportuna, en atención al tamaño y recursos disponibles de PCB, dando así cumplimiento a lo exigido en el artículo 11 de las Normas Relativas al Buen Gobierno Corporativo del Mercado de Valores.

La Asamblea de Accionistas como máximo órgano de dirección de PCB, siguiendo las prácticas de Buen Gobierno Corporativo, garantiza el ejercicio de los derechos de sus accionistas, y de esta manera garantiza la interacción entre ellos, informándoles sobre el desempeño de la entidad durante un periodo determinado, designan los administradores, consideran las cuentas y balances del ejercicio económico, toman decisiones para asegurar el cumplimiento del objeto social y deciden sobre la distribución de utilidades.

El trato igualitario de los accionistas PCB para que puedan ejercer sus derechos y reciban las atenciones que les corresponden como accionistas comprende:

- Sesionar periódicamente de forma ordinaria, dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre de cada semestre dentro del ejercicio fiscal, y su objeto será el previsto en el

artículo 275 del Código de Comercio, tomando en cuenta las opiniones de todos sus accionistas, tal y como lo establecen los estatutos sociales de PCB.

- Realizar sesiones de forma Extraordinaria siempre que así lo decida la Junta Directiva o así lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos, la mitad del capital social, cumpliendo con los requerimientos para estas convocatorias previstos en el Código de Comercio y las Normativas aplicables.
- Exigir a la entidad que cuente con las instancias operativas o administrativas presenciales, telefónicas y digitales para atender los requerimientos particulares o grupales de todos los accionistas o inversionistas.
- Asegurar que los directores nombrados cumplan con la idoneidad, ética, moral competencias personales, competencias técnicas y trayectoria profesional, para dirigir la entidad.
- Aprobar y garantizar la existencia de políticas para la justa repartición de dividendos entre todos los accionistas.
- Asegurar que todos los accionistas cuenten con el material a ser discutido en las asambleas ordinarias y extraordinarias, al menos con cuarenta y ocho (48) horas antes de la celebración de las mismas, en forma física o digital a los fines que sea revisado por todos los accionistas.
- Aprobar la gestión administrativa de la junta directiva, a través de la aprobación de los estados financieros, entendidos como balance financiero y estado de ganancias y pérdidas, así como la gestión ejecutiva y operativa de la junta directiva.
- Asegurar que queden documentadas, registradas y trazables las decisiones y aprobaciones realizadas por las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas, en un lugar público, de fácil acceso a todos los accionistas de la entidad, así como al Ente regulador y público en general.
- Garantizar la existencia de órganos contralores, a través del nombramiento de al menos un comisario que garantice la validez y veracidad de los estados financieros. Exigir y aprobar el nombramiento de los auditores externos encargados del proceso de auditoría.

## **5 De la Responsabilidad y Valores de la Junta Directiva e Instancias de Gobierno Corporativo**

La Junta Directiva de PCB, en el marco de las prácticas de buen gobierno corporativo, se comprometen a implementar las prácticas y principios contenidos en las Normas Relativas al Buen Gobierno Corporativo del Mercado de Valores, según Providencia N° 001 de fecha 13 de enero de 2021, las cuales se adaptarán atendiendo la dimensión y los recursos de la PCB, siempre en la búsqueda permanente de los intereses de todos sus accionistas y garantizando la orientación estratégica de cada una de las entidades.

## 5.1 Principales responsabilidades de la Junta Directiva en materia de Buen Gobierno Corporativo.

La Junta Directiva de PCB, tiene sus funciones asignadas en los estatutos sociales de cada entidad, y por el Código de Comercio, las principales responsabilidades de la Junta Directiva en materia de buen gobierno corporativo se enuncian a continuación:

- La Junta Directiva tiene la responsabilidad de velar por su propio desempeño; realizará seguimiento al Código de Buen Gobierno y supervisar la transparencia de su gestión,
- La Junta Directiva ordena la convocatoria de las asambleas de accionistas ordinarias y extraordinarias,
- Somete a consideración de la Asamblea General de Accionistas, todo lo referente a la administración de PCB, a través la aprobación de los estados financieros, con un informe sobre la marcha de las operaciones en cada ejercicio y sobre la orientación general de sus actividades para el ejercicio anual siguiente y el Informe del comisario, así como la gestión operativa de la entidad.
- La Junta Directiva de PCB vela por la ejecución de las decisiones y mandatos de las asambleas de accionistas, como máxima instancia de gobierno corporativo y control de la entidad, escuchando y atendiendo las deliberaciones, así como las decisiones y votos de todos los accionistas por igual.
- En lo referente a la operación del negocio, la Junta Directiva fija la política general a seguir en las actividades y en los planes de desarrollo, consolidación de la entidad.
- La Junta Directiva PCB promueve el estricto cumplimiento del Código de Conducta.
- Finalmente, la Junta Directiva tiene la labor de identificar y manejar los conflictos de interés de la administración, de la Junta y de los accionistas, el uso inapropiado de activos corporativos y los abusos en transacciones con partes relacionadas, siguiendo para el efecto las directrices plasmadas en el Código de Conducta.

## 5.2 De Celebración de Asambleas de Accionistas.

PCB, señala dentro de sus estatutos sociales la obligación de celebrar asambleas de accionistas ordinarias y extraordinarias, siendo la instancia clave en el proceso de toma de decisiones de cada una de las entidades, está integrada por los tenedores de las acciones con voz y voto de la Asamblea, sus deliberaciones son obligatorias para todos sus accionistas, aunque no hubieren concurrido en ella. Las Asambleas de Accionistas como órgano supremo de la entidad están investidas de las más amplias facultades para dirigir y administrar los negocios sociales.

Las Convocatorias para las Asambleas de Accionistas, se realizarán de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales de PCB, dichas convocatorias deberán ser realizadas por la Junta Directiva, debiendo expresar el día, lugar y hora en que se celebrará la Asamblea, además se publicará en un periódico de circulación diaria en la ciudad de Caracas, con cinco (20) días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la Asamblea. Sin embargo, los accionistas que representen la totalidad del Capital Social,

podrán reunirse en cualquier tiempo y lugar sin necesidad de la Convocatoria antes dicha y resolver en Asamblea, sobre cualquier asunto que interese a la Compañía.

Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias se reunirán en el lugar, día y hora que fije la Junta Directiva, previa Convocatoria publicada en la prensa por lo menos con Veinte (20) días continuos de anticipación a la fecha señalada para la reunión de la Asamblea. Sin embargo, los accionistas que representen la totalidad del Capital Social, podrán reunirse en cualquier tiempo y lugar sin necesidad de la Convocatoria antes dicha y resolver en Asamblea, sobre cualquier asunto que interese a la Compañía.

## 5.3 Atribuciones de la Asamblea de Accionistas:

Conforme a las facultades que por estatutos tiene atribuida la Asamblea de Accionistas los puntos a tratar en su reunión de Asamblea General Ordinaria son los siguientes:

- a) Examinar y aprobar o no, con vista al Informe del Comisario el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas de la Compañía que debe presentarle la Junta Directiva, y conocer el proyecto de reparto de utilidades.
- b) Elegir cada año y en la primera reunión anual, los miembros de la Junta Directiva y sus Suplentes y designar a la persona que, ejercerá la representación judicial de la Compañía.
- c) Elegir cada año y en la primera reunión anual, un (1) Comisario Principal y su respectivo Suplente.
- d) Fijar la retribución que haya de darse a los miembros de la Junta Directiva, al Comisario Principal y su suplente y al Representante Judicial.
- e) Distribuir las Utilidades de la Compañía Acordar la venta del Activo Fijo de la Sociedad.
- f) Acordar la reforma total o parcial de estos Estatutos Sociales.
- g) Resolver todo asunto que la Junta Directiva le someta para su consideración y decisión, ejercer todas las demás atribuciones y deberes que le estén señalados en el Código de Comercio y en estos Estatutos.
- h) Acordar la venta del Activo Fijo de la Sociedad.

## 5.4 Atribuciones para Asamblea Extraordinaria:

- i) Los asuntos cuya resolución está prevista dentro de las facultades acordadas en las asambleas ordinarias de accionistas podrán también ser sometidos a deliberación y resolución de una Asamblea General Extraordinaria cuando así convenga a los intereses de la Compañía, a juicio de la Junta Directiva.
- j) Indicar los medios implementados para realizar las convocatorias de asambleas de accionistas.

## 5.5 De la Aprobación de la Administración de Provincial Casa de Bolsa, C.A.

Dentro de los estatutos sociales de la PCB, se encuentran señaladas las facultades de la Asamblea General de Accionistas, entre las cuales está el presentar para su discusión y aprobación los estados financieros auditados de la entidad presentados por los administradores, con vista al informe del comisario, dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre de cada ejercicio semestral, dentro del ejercicio fiscal. Es evidente, que la aprobación de la administración de la entidad recae sobre la Asamblea de Accionistas como máxima instancia de Gobierno Corporativo, con la participación de los accionistas de PCB.

## 5.6 Ejecución de las Decisiones de las Asamblea de Accionistas

Las decisiones adoptadas por la Asamblea de Accionistas PCB, bien sea Ordinarias o Extraordinarias, como máxima instancia de Gobierno Corporativo y control de cada una de las entidades, son debidamente ejecutadas y son obligatorias para todos los accionistas de la entidad, aunque no hubieren concurrido en ella. La Junta Directiva tiene la responsabilidad de velar por la ejecución de las decisiones y mandatos de las asambleas de accionistas.

## 5.7 De la Idoneidad de los miembros de la Junta Directiva

Al ser PCB, entidades sometidas al control y supervisión de la SUNAVAL, los miembros de la Junta Directiva de PCB deben demostrar que cuentan con la experiencia económica y financiera, solvencia y honorabilidad conforme a lo exigido en el artículo 10 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores y a los artículos 9, 10 y 11 de las Normas Relativas a la autorización y Registro de Corredores Públicos de Valores y Asesores de Inversión, de tal manera que el Ente supervisor, de manera previa a la autorización de su posesión para el cargo, y consecuentemente, evaluará a cada uno de los miembros de la junta que ejercerá las funciones que se desprenden de tal condición.

En atención a lo antes señalado la Junta Directiva está obligada a garantizar, conjuntamente con la asamblea de accionistas, que todos sus miembros cuenten con la idoneidad ética, moral, competencias personales y técnicas, a objeto de ejercer adecuadamente sus obligaciones al frente de la dirección de la misma, lo cual es una buena práctica de Buen Gobierno Corporativo con la que cumple PCB.

## 5.8 Composición de la Junta Directiva

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales de PCB, la Junta Directiva deberá estar compuesta con Directores Principales y Directores Suplentes, lo cual es conveniente para el logro de sus funciones, y resulta importante considerar que el hecho que PCB, cuente con directores suplentes independientes con experiencia, capacidad y prestigio profesional, permite y facilita la toma de decisiones en forma colegiada.

## 5.9 Del Número de miembros de la Junta Directiva

La Junta Directiva de PCB, está adaptada a las necesidades y la dinámica de la entidad, por lo cual la misma está conformada por Tres (3) Directores Principales y Tres (3) Directores Suplentes, elegidos por la Asamblea General de Accionistas, por el término de un (1) año o hasta que sus respectivos sucesores sean nombrados y tomen posesión de sus cargos, a menos que fueran removidos expresamente por la Asamblea de Accionistas. Los miembros de la Junta Directiva de PCB, cuentan con la idoneidad ética, moral, y con la capacitación necesaria para formar parte de ella, son profesionales calificados, en distintas áreas de negocio y con amplios conocimientos en materia financiera y experiencia, capaces de atender las necesidades de PCB, lo cual garantiza un mejor cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a lo exigido en los artículos 19, 20, 21, 22 y 23 de las Normas Relativas al Buen Gobierno Corporativo del Mercado de Valores.

## 5.10 De la Capacitación de los miembros de la Junta Directiva

La Junta Directiva y la Asamblea de Accionistas de PCB, garantiza que los miembros que conforman su Junta Directiva, mantengan la capacitación continua, necesaria y actualizada en lo que respecta a temas relacionados en materia de Mercado de Valores, las mejores prácticas de Buen Gobierno Corporativo, priorizando a temas relacionados al Ambiente Control y al Sistema Integral de Administración de Riesgos relacionados con los Delitos de LC/FT/FPADM (SIAR/LC/FT/FPADM) y Otros Ilícitos conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Providencia N° 209-2020 relativo al Plan Anual de Formación y Capacitación, tal y como se señala en el Manual de Políticas y Procedimientos de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales Financiamiento Al Terrorismo Y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos de PCB.

## 5.11 Métodos utilizados para garantizar la capacitación de la Junta Directiva:

### **Formación Presencial por vía remota:**

La Junta Directiva recibe como mínimo una vez al año, formación especializada en materia de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales Financiamiento Al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos, formación que se realiza de manera presencial por vía remota, a través la Plataforma Google Meet, y que debe ser impartida por un Formador que posea su Registro único de Formador (RUF), otorgado por la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y el Financiamiento al Terrorismo ONCDOFT, de acuerdo a la establecido en la normativa antes señalada.

### **Formación E-learning:**

La Junta Directiva recibe a lo largo del todo del año, formación a través de la Plataforma "Campus" del BBVA, que permite realizar cursos vía E – Learning, de diferentes ámbitos, los cuales les como señala la normativa vigente les permite actualizarse en las mejores prácticas de buen gobierno y desempeño de su función en la junta directiva, al igual que

las formaciones en las materias que conciernen, al negocio Provincial Casa de Bolsa, C.A.

**Procesos para la evaluación de la Junta Directiva:**

De los cursos realizados por la Plataforma E-Learning, aquellos que tienen inherencia directa en sus funciones, tienen además una evaluación del curso, que debe ser aprobada con una calificación mínima del 70%, para poder dar por culminado y aprobado el curso.

## 5.12 Diversidad de los miembros de los Órganos de Buen Gobierno Corporativo

PCB, entidades encaminadas a establecer mecanismos y mejores prácticas corporativas que contribuyan a mejorar la integración y el funcionamiento de los órganos que toman las decisiones más importantes en ellas, cuenta con una Junta Directiva en la cual prevalece la diversidad, lo cual aporta distintos criterios y puntos de vista que vienen a mejorar su funcionamiento, conforme a lo previsto en el artículo 21 de las Normas Relativas al Buen Gobierno Corporativo del Mercado de Valores.

## 5.13 Control de la Gestión de La Gerencia

La Junta Directiva de PCB, controla la gestión de la gerencia, de manera cercana y efectiva, a través de su Presidente, lo cual permite realizar el seguimiento de la política general a seguir en las actividades y en los planes de desarrollo PCB, así como el cumplimiento del presupuesto y plan de negocios aprobado por la asamblea de accionistas.

## 5.14 Adecuado Ambiente de Control

PCB, cuenta con una estructura organizativa efectiva y bien diseñada de acuerdo con sus necesidades, la legislación aplicable y sus políticas internas lo cual permite garantizar cumplir con los objetivos estratégicos de la entidad.

La Junta Directiva, los administradores y demás personal de PCB, con el objeto de asegurar un adecuado ambiente de control en la entidad definirán las políticas de control interno, con el objetivo de buscar el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a. Lograr que las operaciones que realiza PCB, se lleven a cabo de forma eficaz, salvaguardando los recursos de la misma, tanto la de los accionistas como aquellos captados del público en desarrollo de sus actividades en el mercado de valores;
- b. Suficiencia y confiabilidad de la información financiera y de la preparación de todos los estados financieros; y
- c. Cumplimiento de las leyes, normas, estatutos, reglamentos o instrucciones a que está sujeta la PCB como entidades reguladas por la Superintendencia Nacional de Valores.

## 5.15 Órganos de Gobierno delegados

Con el espíritu de evitar la centralización y diferimiento en la toma de decisiones y control de gestión, PCB, tomando en consideración su tamaño y su actividad podrá conformar los comités directivos que considere necesarios como buena práctica de Buen Gobierno Corporativo, con la finalidad que sirvan de apoyo a la Junta Directiva en su gestión a objeto de garantizar el correcto funcionamiento PCB.

## 5.16 Conformación de los Comités Directivos

Los comités directivos que llegare a PCB de acuerdo a sus necesidades, deberán sesionar tan periódicamente como sea requerido y están en la obligación de reportar a cada Junta Directiva sobre sus decisiones y ejecutorias, para ser aprobadas por la Junta Directiva como principal instancia administrativa de la entidad. Dichos comités deberán estar conformados según las políticas que dicte PCB.

## 5.17 De las políticas, normas, funciones, procesos y procedimientos de los Órganos de Gobierno

Los Órganos de Gobierno Corporativo de PCB, tienen dentro de su política garantizar la aplicación de las prácticas de gobernabilidad y transparencia, en aras de la sostenibilidad y beneficio de todos los accionistas, empleados, clientes, inversores y proveedores, velando por una gestión eficaz y eficiente de los recursos, que garantice independencia y objetividad en las decisiones.

Con el espíritu de evitar la centralización y diferimiento de decisiones, la PCB podrá conformar los comités directivos que considere necesarios, a los fines que presten el apoyo a la Junta Directiva en su gestión, así como en materia de gobierno corporativo, en aras del correcto funcionamiento de la entidad en el mercado de valores, y deberán seguir las siguientes normas y procedimientos:

- a. Para el adecuado funcionamiento de los comités, es recomendable que los directores no sean parte de estos, de manera de evitar conflictos de interés.
- b. Los miembros o integrantes de los Comités, estarán obligados a guardar estricta reserva respecto de los negocios de PCB y de la información a que tengan acceso en razón de su cargo, que no haya sido divulgada oficialmente.
- c. Los integrantes del Comité Directivo y quienes asistan a sus sesiones deberán abstenerse de votar respecto de todas aquellas materias en las cuales estén expuestos a un eventual conflicto de interés, sea por expresa disposición legal o bien por estar afectados a alguna circunstancia que de cualquier modo limite o restrinja su independencia e imparcialidad respecto de las materias sometidas a su conocimiento.
- d. El o los Comités Directivos creados por PCB en apoyo a la Junta Directiva, deben estar conformados por profesionales con conocimiento del sector, familiarizados con la gestión empresarial y financiera, experiencia y un criterio profesional para la toma de decisiones, con objetividad e independencia.
- e. De las sesiones de los comités se levantará un acta, las cuales deben contener de manera clara y precisa una descripción de los puntos discutidos y de los acuerdos

tomados en él; estas actas deberán estar a disposición de la Junta Directiva, y serán responsabilidad del secretario designado por cada comité. Los puntos conocidos y acuerdos más relevantes deberán llevarse a conocimiento de la Junta Directiva

## 5.18 Documentación de las decisiones de la Junta Directiva y los órganos de Gobierno

Es de carácter obligatorio la documentación por medios físicos, o digitales de toda disertación, decisión, mecanismos de control de gestión, políticas, normas y procedimientos, llevados a cabo por la Junta Directiva y otros órganos de gobierno delegados. PCB, registra en el archivo físico y en espacio virtual, las actas de Asambleas de Accionistas Ordinarias y Extraordinarias, actas de Juntas Directivas, minutas, e informes entre otros. Dicha documentación se encuentra en disposición del Ente regulador (SUNAVAL) y de las autoridades que así lo requieran, de conformidad con las leyes y normas aplicables.

En el caso particular de las decisiones que toma la junta Directiva, estas son documentadas mediante actas insertas en el Libro de Actas de Junta Directiva, que son levantadas en cada sesión de la Junta Directiva, las cuales se realizan como mínimo una vez al mes, y constan en físico en el Libro de Actas de Junta Directiva debidamente foliado (numerado) con su sello del Registro correspondiente. Estas Actas deben ser firmadas por al menos 4 Directores de la Junta Directiva, en señal de conformidad de aprobación de los puntos allí planteados.

## 6 Prácticas del Adecuado Ambiente de Control

Con el objeto de brindar y asegurar un adecuado ambiente de control, los accionistas, empleados, inversores y proveedores PCB, se comprometen a ser garantes de las siguientes prácticas:

- 6.1. Establecer políticas, normas, reglamentos, procesos y procedimientos relacionados con cumplimiento normativo, ya sea en lo concerniente a las leyes y normativas del mercado de valores y del Código de Comercio, así como respecto de otras leyes a normativas especiales que regulen a la entidad.
- 6.2. Implementar políticas, normas, reglamentos, procesos y procedimientos relacionados con cumplimiento en materia de fiscalización y administración de Delitos de LC/ FT/FPADM, comprendida en las diferentes Leyes y Normas del Mercado de Valores.
- 6.3. Aplicar políticas, normas, reglamentos, y procedimientos relacionados con el cumplimiento del Código de Conducta establecido por PCB
- 6.4. Instaurar políticas, normas, reglamentos, procesos y procedimientos relacionados con auditoria interna y externa periódicas, determinada por PCB
- 6.5. Ejecutar políticas, normas reglamentos, procesos y procedimientos relacionados con

gestión integral de riesgo, comprendiendo el riesgo operativo, financiero, estratégico, reputacional y otros, determinada por PCB, leyes y normas aplicables.

6.6.

Instituir programas de difusión e Información a todas las partes interesadas de PCB, respecto de las diferentes áreas que comprende el ámbito de control, de modo que se mantengan informados a los accionistas, junta directiva, alta gerencia, empleados, proveedores, inversionistas y comunidad respecto a todos los aspectos referidos al control de esta.

6.7.

Desarrollar programas de formación y capacitación continua a los empleados de PCB respecto de las diferentes aristas y buenas prácticas que comprende el ámbito de control.

6.8.

Garantizar que la asamblea de accionistas PCB, apruebe la designación del Comisario Principal y del Comisario Suplente, los cuales deberán contar con la experiencia necesaria para tal designación.

## 7 De los principios y recomendaciones relativos a la transparencia

Uno de los principios rectores de PCB, es el de proteger la relación de transparencia con los accionistas, inversores, proveedores y el Ente Regulador (SUNAVAL). Lo anterior se materializa mediante la implementación de las siguientes medidas:

- 1) En la intranet corporativa del Grupo BBVA Banco Provincial, en la sección *Global Markets / Provincial Casa de Bolsa*, se incluye la información financiera actualizada periódicamente, a objeto de permitir que todos los empleados accedan a la información de PCB.
- 2) Asimismo, se encuentra disponible para los accionistas, inversores y proveedores, toda la información financiera, que podrá ser solicitada el personal del Front Office de PCB, si así es requerido, para su envío vía correo electrónico.
- 3) En cuanto al ente regulador SUNAVAL, mensualmente le es enviada la información mediante la carga de la información financiera en el sistema SIVAL.
- 4) En la intranet corporativa del Grupo BBVA Banco Provincial, se encuentra el Código de conducta de PCB, que igualmente es enviado a todos los empleados, a los fines de su conocimiento, y que busca su cabal cumplimiento.
- 5) El Manual de Buen Gobierno Corporativo de PCB, también está disponible en la Intranet Corporativa, y de igual modo está disponible para ser enviado por correo electrónico.
- 6) En cuanto al adecuado ambiente de control de PCB, podemos mencionar que todos los meses son realizadas reuniones de Junta Directiva, donde se plasman todos los temas de interés para los diferentes órganos de control de PCB, saber resumen de los principales indicadores financieros, temas relacionados a la PCLCFTFPADM y Otros Ilícitos, cambios o nombramientos del personal que ejecuta funciones en la estructura SIAR y en general todos aquellos temas de importancia en la gestión de PCB, estos son plasmados como hemos comentado en el Libro físico de Actas de Junta Directiva de PCB.
- 7) También es importante comentar que son realizados de forma trimestral los informes de avance y

seguimiento, del Plan Operativo Anual (POA), Plan Anual de Capacitación y formación (PACF) y en un futuro a corto plazo, se tiene previsto iniciar la realización de informes trimestrales de Seguimiento del Plan Anual de Seguimiento y Revisión (PASER) y retomar la constitución e informes trimestrales respectivos del Comité de Cumplimiento Normativo de PCB.

- 8) En cuanto al espacio de atención digital, contactos telefónicos, dirección postal y fiscal de PCB para que pueda ser solicitada información de las partes interesadas disponemos de los siguientes medios, para realizar dichas solicitudes:
- f. Buzón de atención a los clientes de PCB: actualmente PCB cuenta con un buzón de atención denominado [provincialcasadebolsa.ve@bbva.com](mailto:provincialcasadebolsa.ve@bbva.com), que está disponible como medio de contacto, para recibir las solicitudes y requerimientos de los inversores, proveedores, accionistas y demás grupos interés de PCB.

## 8 Del Cumplimiento del Manual de Gobierno Corporativo

Las prácticas y principio de Buen Gobierno Corporativo contenidas en el presente Manual, son de carácter obligatorio. Cualquier director, accionistas, empleado, o inversionista puede exigir las prácticas y principios de Buen Gobierno Corporativo contenidos en el presente Manual.

### 8.1. Del Informe de Buen Gobierno Corporativo

PCB, está en la obligación de presentar anualmente ante la Superintendencia Nacional de Valores, un Informe de Gobierno Corporativo que contendrá el cumplimiento y desarrollo de cada una de las normas que se indican en el presente Manual y en las Normas Relativas al Buen Gobierno Corporativo del Mercado de Valores el cual deberá comprender los puntos previstos en el artículo 44 de las Normas anteriormente indicadas.

El informe de Gobierno Corporativo, deberá contener un diagnóstico respecto a las propias estructuras de gobierno corporativo de PCB, así como respecto del grado de adopción y cumplimiento de los principios de trato igualitario a accionistas, responsabilidades y valores de la Junta Directiva y otras instancias de gobierno, ambiente de control y transparencia.

El informe bajo referencia podrá ser desarrollado, por PCB o por un tercero, o auditor con experiencia en prácticas de buen gobierno corporativo.

## 9 Régimen Sancionatorio

PCB, se encuentra obligada a implementar las prácticas y principios de Buen Gobierno Corporativo, exigibles por el Código de Comercio, leyes y normativas del mercado de valores, y en las Normas Relativas al Buen Gobierno Corporativo del Mercado de Valores, tomando en consideración tipo de entidad, tamaño y recursos disponibles. En atención a lo aquí señalado la PCB queda sometida al régimen sancionatorio.

## 10 De la Vigencia

El presente Manual de Gobierno Corporativo entrará en vigor una vez sea aprobado por la Junta Directiva PCB, y podrá ser modificado o adecuado conforme a las necesidades que se vayan presentando, una vez aprobadas dichas modificaciones o adecuaciones, se establecerá su vigencia. Los cambios realizados serán divulgados a los accionistas, directores, empleados, inversionistas y proveedores.